

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 194 -2024-DGA-CR

Lima, 04 JUL. 2024

VISTOS:

El Informe N° 020-2024-PVC-AAC-OPC-OM-CR del responsable del Programa Voluntariado Ciudadano, el Informe N° 0211-2024-AAC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Atención Ciudadana; los Oficios N° 4073-2024-OPC-OM-CR, N° 4590-2024-OPC-OM-CR y N° 4869-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana y el Informe N° 0310-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

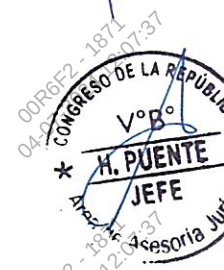
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 020-2024-PVC-AAC-OPC-OM-CR de fecha 27 de mayo de 2024, el responsable del Programa Voluntariado Ciudadano remitió al jefe del Área de Atención Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de materiales necesarios para el evento "Cuna Jardín de Manchay", a realizarse el día 29 de mayo de 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos para la compra de materiales, al señor **ABNER ROEL VELÁSQUEZ GUTIERREZ**, identificado con **DNI 41264256**, siendo el monto solicitado de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 4073-2024-OPC-OM-CR de fecha 27 de mayo de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos para la compra de materiales de limpieza y pintura para el evento "Cuna Jardín de Manchay" por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) a favor del señor **ABNER ROEL VELÁSQUEZ GUTIERREZ**.

Que, mediante el Informe N° 0310-2024-OPPM-OM-CR de fecha 17 de junio de 2024, dirigido a la Oficialía Mayor del Congreso con copia a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que conforme al reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1542634, la Oficialía Mayor, con fecha 25 de junio de 2024, otorga la debida autorización, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.



Congreso de la República

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento e Informe de la Oficina de Participación Ciudadana sobre asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, de fecha anterior a la presente resolución, para la ejecución de los gastos para la compra de materiales de limpieza y pintura para el evento "Cuna Jardín de Manchay" realizado el 29 de mayo de 2024 y que cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, de acuerdo al Informe N° 0310-2024-OPPM-OM-CR de fecha 17 de junio de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

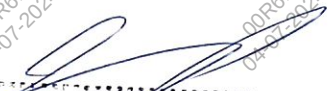
De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos para la compra de materiales de limpieza y pintura para el evento "Cuna Jardín de Manchay" realizado el 29 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2024, como responsable al servidor **ABNER ROEL VELÁSQUEZ GUTIERREZ**, identificado con **DNI 41264256**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA